CONSORCIO CORREDORES VIALES 063

Medellín, 1 de junio de 2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Atn, Catalina Téllez Posada
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
Calle 25 G # 73B - 90
Complejo Empresarial Central Point
Bogotá D.C. - Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **LP-DT-063-2020**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES DEL PACTO BICENTENARIO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, CASANARE, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER y ARAUCA

Lote: **MODULO 6** - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

Cordial saludo,

En virtud de lo estableció en la cláusula decima del contrato, que reza lo siguiente:

"(…)

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO. – Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

(…)"

CONSORCIO CORREDORES VIALES 063

Y basados en las condiciones y plazo de ejecución del contrato en referencia, el consorcio CORREDORES VIALES 063 el cual represento, por medio del presente oficio manifiesta su intensión de NO solicitar ni tramitar anticipo ante la entidad, para la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

.



DAVID A. ARISTIZABAL ZULUAGA
c.c. 71.619.734 de Medellín
Representante legal
CONSORCIO CORREDORES VIALES 063